



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020

9 de marzo de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

Que mediante el Decreto Municipal 44/2015 se aprueba el CONTRATO DE LOCACION suscripto entre la Señora GARRIDO, SILVIA NOEMÍ, DNI. 12.544.391 y esta Municipalidad de Monte como locataria de un inmueble ubicado en la ciudad de La Plata en calle 45 N° 386/88 entre 3 y Diág. 80 destinada a Casa del Estudiante, el cual ha sido prorrogado en su vigencia a través de los Decretos Municipales 102/2017 – 70/2018; 102/2019 y 56/2020

Que el día 29 de febrero de 2020 y de acuerdo a las prórrogas efectuadas operó el vencimiento de esta CONTRATO, motivo por el cual y ante la necesidad por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social de seguir contando con este inmueble para esta finalidad, se convino con la locadora la posibilidad de ampliar este plazo por un año más, y

CONSIDERANDO:

Que de común acuerdo se suscribió en consecuencia un ACTA de PRORROGA del CONTRATO DE LOCACIÓN Y FIANZA, que determina la extensión de esta relación contractual por el término de doce meses y el nuevo monto que mensualmente será abonado en tal concepto,

Que corresponde aprobar el documento suscripto a los efectos de su registración,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase e incorporase al sistema administrativo municipal el ACTA de PRORROGA que amplía el plazo locativo desde el 1º de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive, del CONTRATO DE LOCACIÓN suscripto entre esta Municipalidad de Monte, como locataria y la Señora GARRIDO SILVIA NOEMÍ, DNI. 12.544.391, como locadora, respecto al inmueble ubicado en la ciudad de La Plata en calle 45 N° 386/88 entre 3 y Diág. 80 destinado a Casa del Estudiante, cuyo convenio original fue aprobado por Decreto 44/2015, y prorrogado por Decretos 102/2017-70/2018, 102/2019 y 56/2020 estableciéndose en la suma de Pesos CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 136.500,00), el valor mensual locativo durante el mes de esta ampliación.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la aplicación de lo precedentemente dispuesto será imputado con cargo a la Jurisdicción 08- Categoría Programática 81 – 07-00 “Alquiler de edificios y locales” del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°368.....

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte